

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 287.)

Gobierno Civil.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas

municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 a 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, a los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Villahoz.

Vicepresidente, D. Heliodoro Ballesteros Rincón; suplente, D. Francisco Gutiérrez Velasco; Vocal ex-Juez, D. Mario Quintana Valdivielso; suplente, D. Dario Martínez Alvarez; Vocales por territorial, D. Severiano Quevedo Campo y D. Godofredo Barañano Burgos; suplentes, D. Demetrio Val Ballesteros y D. Anastasio Velasco Alvarez; Vocales por industrial, D. Ildefonso Gutiérrez Marti-

nez y D. Victorino Mayoral Saldaña; suplentes, D. Eutiquiano de la Hija Miguel y D. Ismael Gutiérrez Martínez.

Castrillo Matajudios.

Presidente, D. Felicísimo Reinoso Bueno; Vocal Concejal, D. Francisco Miguel García; suplente, D. Doro-teo Pedrosa Calderón; Vocal ex-Juez, D. Marciano Antón González; suplente, D. Buenaventura Calleja; Vocales por territorial, D. Damián Calleja Calleja y D. Fulgencio del Diego Palacín; suplentes, D. Casto Reinoso Arija y D. Columbiano Alonso; Vocales por industrial, D. Genadio Diez Gonzalez y D. Arcediano Grijalvo Reinoso; suplentes, Don Rogelio Antón y D. Segundo Calleja.

Villaespasa.

Vocales por territorial, D. Francisco Cuesta Ibáñez y D. Santiago López Alvarez; suplentes, D. Policarpo Cuesta Andrés y D. Segundo Porras Porras; Vocal por industrial, D. Calixto Orcajo Vicario; suplente, D. Julián Burgos Juez.

Campolara.

Vocales por territorial, D. Delfin García Moreno y D. Santiago Gutiérrez Pinedo; suplentes, D. Victor Juez Cano y D. Clemente Moreno Ortega; Vocal Concejal, D. Valeriano Cubillo Gil; suplente, D. Manuel Moreno Alonso; Vocal por industrial, D. Manuel Palacios Marin; suplente, D. Vicente Cerezo Muñoz; Vocal ex-Juez, D. Domingo Gutiérrez Porras; suplente, D. Matias Alonso Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Contribucion territorial.—Riqueza rústica.

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas a la misma en el repartimiento general del Reino, para el año de 1916, a saber:

1 DENOMINACION DE LOS MUNICIPIOS	2 RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO			5 Cupo de contribución para el Tesoro, con inclusión del premio de cobranza.	6 Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza	7 Sumas.	8 AUMENTOS		10 Suma los aumentos.	11 BAJAS		15 Suma las bajas.	14 Cantidad por que ha de contribuir cada pueblo.
	3 Rústica y colonia.	4 Pecunaria.	TOTAL				9 por el por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento vigente.	Recargos a determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores.		por indemnizaciones a determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración, por defectos de repartos anteriores.	por el... por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Acedillo.....	12695	1645	14340	2685'73	429'72	3115'45	307'82	»	307'82	397'92	»	397'92	3025'35
Adrada de Haza.....	14426	700	15126	2832'95	453'27	3286'22	222'44	»	222'44	»	»	»	3508'66
Agés.....	9669	1576	11245	2106'08	346'97	2453'05	117'04	»	117'04	»	»	»	2570'09
Aguas-Cándidas.....	11147	1083	12230	2290'55	366'50	2657'05	124'90	»	124'90	1000'07	»	1000'07	1781'88
Aguilar de Bureba.....	9501	916	10417	1950'05	312	2262'05	122'07	»	122'07	»	»	»	2384'12
Aguilera (La).....	29145	1531	30676	5745'32	911'25	6664'57	1100'41	»	1100'41	»	»	»	7764'98
Albillos.....	15380	1878	17258	3232'26	517'16	3749'42	186'71	»	186'71	1050'57	»	1050'57	2885'56
Alcocero.....	7566	630	8196	1535'03	245'60	1780'63	98'59	»	98'59	»	»	»	1879'22
Alfoz de Bricia.....	10110	4129	14239	2666'83	426'70	3093'53	122'32	»	122'32	»	»	»	3215'85
Alfoz de Santa Gadea.....	5403	1323	6726	1259'73	201'56	1461'29	175'63	»	175'63	»	»	»	1636'92
Ameyugo.....	24174	1430	25604	4796'28	767'40	5563'68	345'02	»	345'02	»	»	»	5908'70
Anguix.....	19217	1881	21098	3950'46	622'07	4572'53	293'84	»	293'84	»	»	»	4866'37
Añastro.....	9262	775	10037	1879'83	300'77	2180'60	112'05	»	112'05	»	»	»	2292'65
Arandilla.....	12013	2200	14213	2661'96	425'90	3087'86	151'13	»	151'13	»	»	»	3238'99
Arauzo de Miel.....	20702	2463	23165	4338'58	694'17	5032'75	250'52	»	250'52	»	»	»	5233'27
Arcos.....	35253	3409	38662	7242'05	1158'73	8400'78	454'56	»	454'56	2416	»	2416	6439'34
Arenillas Riopisuerga.....	31448	3822	35270	6605'74	1056'83	7662'57	380'60	»	380'60	1474'13	»	1474'13	6569'04

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Villarmentero.....	6320	349	6669	1249	199'84	1448'84	75'85	»	75'85	»	»	»	1524'68
Villarmero.....	11222	770	11992	2245'98	359'36	2605'34	134'65	»	134'65	»	»	»	2739'99
Villasandino.....	102179	4397	106576	19960'61	3193'70	23154'31	5065'68	»	5065'68	»	»	»	28219'99
Villasidro.....	9864	822	10186	1907'70	305'23	2212'93	123'80	»	123'80	»	»	»	2936'73
Villasilos.....	36235	1612	37847	7088'36	1134'14	8222'50	470'09	»	470'09	»	»	»	8692'59
Villatueda.....	12309	986	13295	2490	398'40	2888'40	384'50	»	384'50	»	»	»	3272'90
Villavedon.....	15669	2150	17819	3336'30	533'81	3870'11	225'43	»	225'43	»	»	»	4095'54
Villaverde del Monte...	11401	2100	13501	2528'60	404'58	2933'18	136'82	»	136'82	»	»	»	3070
Villaverde Mogina.....	13291	1529	14820	2775'66	444'12	3219'78	774'45	»	774'45	»	»	»	3994'23
Villaverde Peñahorada.	11464	1938	13402	2510'10	401'62	2911'72	147'25	»	147'25	»	»	»	3058'97
Villaveta.....	25704	1119	26823	5023'68	803'80	5827'28	308'46	»	308'46	»	»	»	6135'71
Villavieja.....	16846	762	17608	3296'80	527'49	3824'29	246'38	»	246'38	»	»	»	4070'67
Villayerno-Morquillas...	14552	1381	15933	2984'16	477'47	3461'63	174'61	»	174'61	»	»	»	3636'24
Villazopeque.....	13133	1266	14399	2696'78	431'48	3128'26	157'50	»	157'50	»	»	»	3285'76
Villegas.....	17342	1013	18355	3437'70	550'03	3987'73	310'54	»	310'54	»	»	»	4298'27
Villorejo.....	7512	795	8307	1555'81	248'93	1804'74	100'15	»	100'15	1054'02	»	1054'02	851'77
Villorobe.....	4757	2577	7334	1373'58	219'77	1593'35	62'56	»	62'56	»	»	»	1656'07
Villusto.....	11494	1069	12563	2352'90	376'46	2728'36	137'91	»	137'91	»	»	»	2866'27
Vizcainos.....	3191	1238	4429	828'51	132'56	941'07	38'30	»	38'30	»	»	»	999'37
Yudego y Villandiego...	14234	1080	15314	2868'15	458'90	3327'05	170'80	»	170'80	»	»	»	3497'55
Zael.....	9188	2281	11469	2148'02	343'68	2491'70	130'44	»	130'44	»	»	»	2622'14
Zalduendo.....	5755	1567	7322	1370'36	219'26	1589'62	69'25	»	69'25	»	»	»	1658'87
Zarzosa de Riopisuerga.	10689	1097	11786	2206'40	353'02	2559'42	128'31	»	128'31	»	»	»	2687'73
Zazuar.....	21146	755	21901	4101'83	656'29	4758'12	710'79	»	710'79	2873'28	»	2873'28	2595'63
Zuñeda.....	11895	1299	13194	2471'10	395'38	2866'48	143'12	»	142'12	»	»	»	3009'60
Valtierra de Riopisuerga. (agregado á Melgar)...	4539	1412	5951	1114'56	178'33	1292'89	54'56	»	54'56	»	»	»	1347'45
Total.....	7211584	997169	8208753	1537391	245982'56	1783373'56	145547'92	»	145547'92	74534'78	»	74534'78	1854386'70

RESUMEN

Sección primera.....	2245184	268321	2513505	402160'80	61345'73	466506'53	38428'64	»	38428'64	39182'68	»	39182'68	46372'10
Sección segunda.....	7211584	997169	8208753	1537391	245982'56	1783373'56	145547'92	»	145547'92	74534'78	»	74534'78	1854386'70
Total general.....	9456768	1265490	10722258	1939551'80	310328'29	2249880'09	183976'56	»	183976'56	113717'46	»	113717'46	2301199'80

Burgos 25 de septiembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones.—P. S., Tomás Sanz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Palazuelos de la Sierra 7 de octubre de 1915.—El Alcalde, Hermenegildo Arribas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanilla de la Mata.

Aguilar de Bureba.

Salinillas de Bureba.

Carcedo de Burgos.

Hontoria de Valdearados.

Oña.

Villasidro.

Monterrubio de la Sierra.

Villayerno Morquillas.

Alcaldía de La Cueva de Roa.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1916,

se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Cueva de Roa 9 de octubre de 1915.—El Alcalde, Anselmo Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Oquillas.

Valle de Valdelucio.

Villazopeque.

Alcaldía de Los Ausines.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de 10 del actual, acordó subastar el arriendo de las casas-tabernas de este pueblo para los años 1916 y 1917, el día 24 del corriente, y, en su defecto, el día 31, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó un Concejil en quien delegue, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Ausines 11 de octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente Espinosa.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arriendo de dos edificios para el servicio de la Guardia Civil del puesto de la Capital por el tiempo de seis años y precio de 3.500 pesetas por cada uno de ellos, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase undécima, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Capitán del Escuadrón de la Guardia Civil, en las oficinas de este Instituto, calle de Huerto del Rey, números 2 y 4, primero, izquierda, de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Burgos 9 de octubre de 1915.—El primer Jefe, Leopoldo Centeno.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18/20% garantizados.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la SOCIEDAD GRAL. DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BILBAO

DEPÓSITO CENTRAL

JULIÁN DE CELAYA

Huerto del Rey, 25. (La Flora.)

12-16

Venta de Maroto,

con huerta y varias tierras de regadío, se arrienda ó vende en buenas condiciones. Dará razón D.ª Anastasia Bravo, Barrio Gimeno, 25, 3.º, Burgos.

IMPRENTA PROVINCIAL